



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TIERRA DEL FUEGO

FCR 63002413/2012/TO1/22

Incidente Nº 22 - IMPUTADO: CENTURION , RAMÓN EMILIANO s/INCIDENTE DE LIBERTAD
CONDICIONAL

//huaia, 21 octubre de 2019.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa **FCR 63002413/2012/TO1/22 -
Incidente Nº 22 - IMPUTADO: CENTURION , RAMÓN EMILIANO s/INCIDENTE DE
LIBERTAD CONDICIONAL;**

Y CONSIDERANDO:

I.- Que el 17 de marzo del 2016 el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego condenó a Ramón Emiliano Centurión a la pena de 4 (cuatro) años y 2 (dos) meses de prisión, multa de \$ 3.000 por ser hallado autor penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5to. inc. "c" de la Ley 23.737, arts. 403, 530, 531 y 533 del C.P.P.N. y arts. 5, 12, 40, 41 y 45 del C.P.).

Conforme cómputo de detención y pena, obrante a fojas 28 las 2/3 partes de la condena operaría el 28/12/2019 y el vencimiento de la pena operará el 18/05/21.

Asimismo, en atención a lo resuelto a su respecto en el "Incidente de estímulo educativo de Ramón Emiliano Centurión ", en el cual se hizo lugar a la aplicación de estímulo educativo por el curso de Alfabetización (equivalente a 3er. grado de primer ciclo de primario) y se redujeron en 1 mes los plazos para el avance en la progresividad del régimen penitenciario -fs.13/4 y 33 y lo resuelto en el día de la fecha a su respecto con relación al curso de Montador de Electricista Domiciliario, con conformidad del Ministerio Público Fiscal, con una reducción de 2 meses por aplicación del art. 140 inc. b) de la Ley 24.660 las 2 /3 partes de la misma operó el **28/09/19**.

II.- A fojas 7/22 obran las actuaciones remitidas por la Unidad Nro. 15 del Servicio Penitenciario Federal, de las que surge que el Consejo Correccional por unanimidad votó en forma positiva para que se le conceda la

Fecha de firma: 21/10/2019

Firmado por: DRA. ANA MARIA D'ALESSIO, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: MARIA ALONSO MASSEY, SECRETARIA



#34062151#247467861#20191021133156004



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TIERRA DEL FUEGO

FCR 63002413/2012/TO1/22

**Incidente N° 22 - IMPUTADO: CENTURION , RAMÓN EMILIANO s/INCIDENTE DE LIBERTAD
CONDICIONAL**

libertad condicional a Ramón Emiliano Centurión, tras analizar y evaluar sus antecedentes criminológicos y el trato aplicado al interno.

A fojas 16/vta. y ss. obra el informe socio-económico practicado sobre el domicilio que denunciara Centurión, Sarmiento 2801, al fondo, de la localidad de Río Grande, siendo entrevistada la Sra. Rosa Mercado Pimenter, pareja del nombrado quien prestó su consentimiento para recibirlo, señalando ser la propietaria del lugar y que está en pareja desde hace 9 años. (conf. Acta Nro. 344/19 obrante a fojas 20/21).

III.- A fojas 22 el dictamen del Ministerio Público Fiscal señaló no tener objeciones que formular para la concesión de la libertad condicional de Centurión a partir del 28 de noviembre del corriente año.

IV.- Ahora bien, conforme lo narrado el interno ha cumplido los reglamentos carcelarios, tiene dictamen favorable del Consejo Correccional, y del Ministerio Público Fiscal, por lo cual se encuentran reunidos los requisitos del art. 13 del C.P. y que habilitan a conceder el beneficio de la libertad condicional.

Por otra parte, en el presente no se verifican los presupuestos previstos en los arts. 14 y 17 del C.P., que impidan su concesión y no posee causa abierta en la cual interese su detención (conf. fs. 4/11).

Por los motivos expuestos, las normas legales citadas y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público Fiscal es que y así

RESUELVO:

I.- CONCEDER a partir del día **de la fecha** el beneficio de la libertad condicional de Ramón Emiliano Centurión (D.N.I. 23.915.106) cuyas restantes condiciones obran en autos (arts. 13, 77 párrafo 2do. del C.P., 505 del C.P.P.N. y 28 de la Ley 24.660).





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TIERRA DEL FUEGO

FCR 63002413/2012/TO1/22

Incidente N° 22 - IMPUTADO: CENTURION , RAMÓN EMILIANO s/INCIDENTE DE LIBERTAD
CONDICIONAL

II.- Tener por domicilio denunciado en la calle Sarmiento 2801 (fondo) de la ciudad de Río Grande, en la Provincia de Tierra del Fuego.

III.- **IMPONERLE** las siguientes Reglas de Conducta: **1.-** No ausentarse de la jurisdicción, sin previa y expresa autorización del Tribunal. **2.-** Pernoctar en el domicilio denunciado, debiendo informar al Tribunal con antelación suficiente su voluntad de modificarlo. **3.- Abstenerse de:** usar estupefacientes y abusar de bebidas alcohólicas, cometer nuevos delitos, protagonizar actos de inconducta, hacer uso de armas, frecuentar personas y/o lugares que no favorezcan al desarrollo de su adecuada reinserción social **4.-** Someterse al control del Patronato de Liberados. De tal forma, deberá presentarse dentro de los 5 días de haber recuperado la libertad en el Patronato de Libertados de Río Grande, a efectos de permitir el control y seguimiento asistencial pertinente. Este organismo deberá fijar presentaciones trimestrales. Hacer saber que las mismas deberán continuar hasta el vencimiento de la pena que operará el 18/05/21.

IV.- Librar oficio al Patronato señalado, adjuntando copia del presente, haciéndole saber el vencimiento de la pena

V.- Tómesese razón. Notifíquese y cúmplase. A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director de la Unidad Nro. 31 del S.P.F. a fin de que cumpla con lo ordenado. A tal efecto adjúntese copia del mismo a fin de que, oportunamente, labre acta de rigor (art. 508 del C.P.P.N.) y de cumplimiento, en la fecha, con lo dispuesto, siempre que no exista restricción sobre Ramón Emiliano Centurión emanada de autoridad competente.

Fecho, deberá remitir las actuaciones a la brevedad al Tribunal.

DRA. ANA MARIA D'ALESSIO
JUEZ DE CAMARA

Fecha de firma: 21/10/2019

Firmado por: DRA. ANA MARIA D'ALESSIO, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: MARIA ALONSO MASSEY, SECRETARIA



#34062151#247467861#20191021133156004



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TIERRA DEL FUEGO

FCR 63002413/2012/TO1/22

**Incidente N° 22 - IMPUTADO: CENTURION , RAMÓN EMILIANO s/INCIDENTE DE LIBERTAD
CONDICIONAL**

Ante mí:

MARIA ALONSO MASSEY
SECRETARIA

Fecha de firma: 21/10/2019

Firmado por: DRA. ANA MARIA D'ALESSIO, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: MARIA ALONSO MASSEY, SECRETARIA



#34062151#247467861#20191021133156004